

Dictamen

electricidad de D. Ramon

Benet en S. Juan de los Rios.

Duplicado.

1

Examinada la MEMORIA PARA LA CONCESION DE UN TRANSPORTE DE FUERZA ELECTRICA EN EL RIO TER EN SAN JUAN DE LAS ABADESAS, en lo que se refiere á las vias municipales y edificios de la población paso á informar lo siguiente:

El proyecto de que se trata excelentemente estudiado en muchos detalles presenta no obstante en el punto mas esencial é importante que afecta á las vias urbanas, una solución que no concuerda fielmente con lo realmente ya establecido y sobre todo que no resulta lo mas conveniente para los intereses públicos del vecindario en general.

En efecto según el proyecto presentado, la línea de alta tensión procedente de su central hidro eléctrica, en terrenos del Manso Coll, se bifurca dirigiéndose uno de sus ramales á atravesar el rio Ter y un pequeño camino vecinal (camino de Ntra Sra. del - Prat) pasando por frente de la fábrica de Espona y entra en la Villa de San Juan de las Abadesas atravesando la calle de San Pol frente á la Iglesia del mismo nombre hasta llegar al sitio destinado para estación transformadora.

No puede menos el infrascrito que llamar la atención tanto acerca de lo que dice la memoria como acerca de lo que señala el plano de distribución (documento n.º. 11 del proyecto; planos; hoja n.º. 7) referente á este trayecto de línea de alta tensión. Según se expresa por los documentos antes mencionados, dicha línea de alta tensión solo atraviesa la calle de S. Pol en el interior de la población pero debe advertirse que se ha dejado de mencionar la importante calle de Comella (de siete metros de anchura) no señalada tampoco en el plano y que es preciso atravesar para llegar á la casa emplazamiento del aparato transformador. Según indica la memoria este aparato debe establecerse en una casa del paseo (del Monasterio) denominado de la Montan-yeta y observado el plano de distribución se deduce que se estable-

cería junto á la mencionada casa y sobre terrenos mismos de la calle de Comella.

Nada se dice en la memoria de si el transformador será de pié ó bien suspendido en la fachada de la expresada casa pero tanto en uno como en otro caso, dada la omisión que se hace de la calle de Comella, forzoso es tener que creer que resultaría emplazado sobre la vía pública aunque estuviese arrimado ó suspendido en una de las fachadas de la casa en cuestión.

De lo expuesto se deduce que el ramal de alta tensión - (5.000 voltios) pasado el río Ter entra en la población remontándose á la altura de los tejados, atraviesa la calle de San Pol en el punto de embocadura con las calles de Camprodón y de Vista-Alegre y luego se dirige al transformador atravesando diagonalmente la calle de Comella para terminar en el Paseo de la Montanyeta.

Estrañá es que se haya proyectado la entrada de la línea de alta tensión en la población por el sitio de que se trata. Es el punto constantemente concurrido de la población porque es su entrada única. En él afluyen cuantos caminos y carreteras cruzan el término municipal para dirigirse á la estación del ferrocarril. - Efectivamente en el punto de cruce con la calle de San Pol concurren los tránsitos de la carretera de Olot, carretera de Camprodón del puente sobre el río Ter que es la afluencia de las carreteras de Ripoll y de Ogassa y de la estación de la vía férrea de Barcelona á San Juan de las Abadesas; afluye también como se ha dicho anteriormente, la calle de Vista-Alegre y es la afluencia única y siempre concurrida de todo el vecindario de la Villa que acude allí principalmente á las horas de salida y llegada de trenes.

Además tanto la calle de San Pol como el paseo de la Montanyeta (que conduce al Monasterio) en sus embocaduras con la de Comella, son sitios de mucha visualidad y en ello conviene fijar la atención para sacar como consecuencia la alteración que sufriría el ornato y aspecto actual con el cruzamiento de los cables y redes me-

tálicas proyectadas que sería preciso colocar en la calle de Comella.

Si bien debe reconocerse que en el proyecto se establecen toda clase de precauciones legales conforme previene el reglamento vigente, preciso es también reconocer que tanto para el ornato público como para la seguridad pública en general la calle de San Pol es el peor sitio escogido para establecer la red protectora y el cruce de los cables de alta tensión pues como se ha demostrado anteriormente, se trata del punto mas visible y de mayor concurrencia de la Población.

Si á este se añade el nuevo cruce por cierto algo difícil de realizar en la calle de Comella, del cual se hace caso omiso en el proyecto presente y si se tiene además en cuenta que la instalación del transformador en la casa que se menciona en la memoria, vá á constituir con sus acometidas de cables, un conjunto no el mas conveniente para el ornato de la via pública, hay que convenir en que debe solucionarse la entrada de la línea de alta tensión en la población, de un modo mas conveniente ó sea proyectando el emplazamiento del transformador en sitio que no dé lugar á los obligados cruces actuales y al mal efecto que produciria la instalación de dicho transformador en la casa construida recientemente en el paseo de la Montanyeta.

A juicio del que suscribe el mejor emplazamiento del transformador sería el extremo de la calle de Campredón, antes de cruzar la misma y frente de la fábrica de Espona. Establecido el transformador en este sitio, sin perjuicio sensible para la Empresa, se evitaria todo cruce con las calles de la población ganándose con ello no solamente la mas completa seguridad pública sino también el ornato público en general.

Hecha esta observación nacida del examen y estudio del presente proyecto, encontrando conformes cuantos detalles en él se mencionan y dejando por sentado el reconocido bien que vá á propor-

cionar á los intereses de la población la instalación de que se trata, somete el infrascrito á la consideración de este Municipio el siguiente dictamen:

Que puede concederse autorización á D. Ramón Benet para instalar una red de distribución de electricidad para el alumbrado de la Villa de San Juan de las Abadesas con sujeción á las condiciones siguientes:

1a. - Que no estando conforme el punto de emplazamiento que se dá al transformador, se indica como sitio de preferencia para su instalación el tramo de enfrente de la fábrica de Espona ó sea antes de que tenga que establecerse cruce alguno de la línea de alta tensión con las calles de la población.

2a. - Para la realización de la modificación de que se trata, el peticionario presentará al Municipio el detalle de un nuevo emplazamiento con sujeción á lo que prescriben las ordenanzas, reglamento de instalaciones eléctricas y demás disposiciones generales y aclaratorias.

3a. - La instalación por las vías municipales y urbanas y edificios de la población se verificará bajo la inspección del facultativo municipal.

4a. - Que para los efectos consiguiente de dicha inspección se pida al peticionario interesado un ejemplar copia del proyecto de toda la parte referente á las antedichas instalaciones.

5a. - Que el Municipio se reserva el derecho de exigir al concesionario ó á sus sucesores la variante ó modificaciones que sean menester de todo ó parte de sus líneas por razones de urbanizaciones y ornato público, viniendo obligado el mencionado concesionario á realizarles siempre por su cuenta y riesgo y sin derecho á reclamación alguna.

6a. - Que cuando el concesionario desee modificar en todo ó en parte ó bien ampliar el trazado y extensión de sus instalaciones por las vías ó edificios urbanos, debe pedir la correspondiente autori-

zación de este Municipio obedeciendo al proyecto que al efecto deberá someter á la aprobación de esta Corporación municipal.

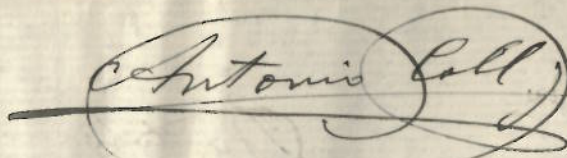
7a. - El Ayuntamiento podrá exigir del concesionario el empleo en sus instalaciones, de los aparatos y útiles mas perfeccionados que constituyan la mayor garantía para la seguridad de las personas y cosas y para prevenir los sensibles efectos que pudiesen ocurrir en contactos ó interrupciones violentas de la corriente ú otros posibles accidentes.

8a. - Regirán en todo caso el Reglamento y demás disposiciones de carácter general referentes á instalaciones eléctricas, así como tambien todas las de carácter local que pueda dictar este Municipio.

San Juan de las Abadesas veinte y cinco de Julio de mil novecientos ocho.

Al Magnífico Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas.

El Arquitecto municipal.

 *Antonio Coll*

*Duplicado.*

*Don Bartolomé Rocca Surroca, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan de las Abadesas*

*Certifico: Que segun consta del libro de actas del Ayuntamiento correspondiente al corriente ano, dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en treinta de julio último acordó e hizo suyo suyo en todas sus partes el precedente dictamen que por copia se*

queda transcrito en el acta de la referida  
da sesion y que dicho dictamen se tenga  
por formulado por el ayuntamiento al pro-  
yecto a que se refiere.

Lo que de orden del Sr. Alcalde hago constar  
por la presente que usado por dicha autori-  
dad espñola y firmo en San Juan de los Rios  
deca a cuatro de Agosto de mil novecientos  
ocho.



Nº 78  
El Alcalde  
H. Martínez

Bartolomé Rodas



D.1.349,131 \*

*Don Bartolome Goda Gironca, Secretario  
del Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas  
Certifico que en esta Secretaria de mi  
cargo consta el documento que copiamos sub-*

Don Joaquin José Matas y Ramis, Ingeniero Industrial, se-  
gun titulo dado en Madrid en veinte de Febrero de mil nove-  
cientos cinco, domiciliado en Barcelona, Plaza de Santa Ana  
número catorce, tercero.

CERTIFICO: Que por D. Ramón Benet y Rocasalvas, vecino de  
Ogassa, provincia de Gerona, mayor de edad, se me ha re-  
querido para testimoniar la produccion de su central de  
produccion de energia electrica situada en el termino mu-  
nicipal de San Juan de las Abadesas, en el rio Ter, par-  
tido de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Que personado en el dia de hoy en la expresada  
fábrica, hallo funcionando sus maquinas cuyas caracteris-  
ticas son:—

1 Alternadora de corriente trifasica procedente de la ca-  
sa alemana ALGEMEINE ELEKTRICITAETS GESELLSCHAFFT de Ber-  
lin, tipo E.S.D. 600/250 n° 365014 de 600 revoluciones por  
minuto, de una frecuencia de 50 periodos, de 5000 voltios  
de tension, intensidad 29 amperios, potencia 250 kilowa-  
tios, con excitatriz directamente acoplada, tipo M.P.M.35  
n° 370699 de una tension de 115 voltios, una intensidad  
de 39 amperios y de 600 revoluciones por minuto.

1 Turbina construida por la casa ALBERTO PUIGJANER de es-  
ta, para un salto de 13 metros y un caudal de 2500 litros  
por segundo, dando 600 revoluciones por minuto con acopla-  
miento directo de union elástica con la alternadora. Para

la medida, manibra y seguridad de la alternadora y de la



1 Cuadro de distribución, montado sobre doble placa de mármol con armazón de hierro, comprendiendo: 3 amperímetros de 60 amperios, 1 voltímetro de 6000 voltios, 1 interruptor tripolar alta tensión en caja de aceite y 3 cortacircuitos alta tensión unipolares, para la alternadora y 1 amperímetro de 60 amperios, 1 voltímetro de 150 voltios, 1 regulador para el campo magnético de la alternadora y 1 reostato en derivación para la excitatriz

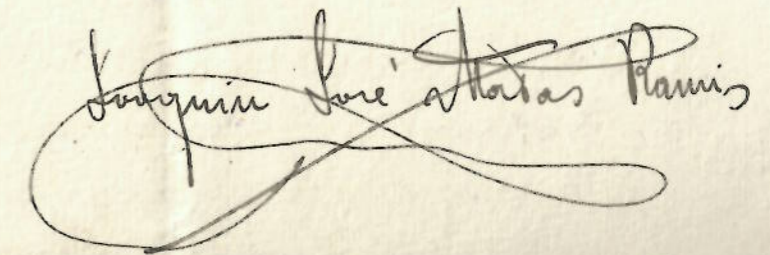
Que comprobando las anotaciones de los aparatos durante las horas de catorce á diez y siete de la tarde, los amperímetros oscilaron entre 2'90 y 3'80 amperios, habiendo arrojado un promedio de 3'5 amperios y el voltímetro de la alternadora osciló entre 5300 y 4900 voltios, dando un promedio de 5000 voltios. La carga era de motores, inductiva cuyo coeficiente podemos suponerlo 0'8 y de fases completamente equilibradas en su intensidad. Por consiguiente la producción puede ser calculada por:  $3'50 \times 5000 \times 1'73 \times 0'8$  ó sean en resumen 24220 watios, digamos 24'25 kilowatios por hora y siendo el trabajo de 12 horas diarias, dá una producción de 291 kilowatios hora diarios.

Que teniendo en cuenta que en la red de Surroca tiene instaladas lámparas para uso público y para uso particular así como también en la misma central, sumando en conjunto 102 lámparas, término medio de 25 bujías de filamento de metal de 1 watio por bujía; produce por este concepto, estando la red de alumbrado en servicio durante 4 horas diarias, término medio;  $102 \times 25 \times 1 \times 4$  ó sean 10200 watios que representan 10'2 kilowatios diarios de los cuales 4'8 kilowatios están destinados al consumo público y 5'4 kilowatios al consumo propio.

Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la producción de la central de referencia es la siguiente:

291 kilowatios hora diarios destinados á fuerza motriz  
4'8 kilowatios hora diarios destinados á alumbrado público  
5'4 kilowatios hora diarios destinados á alumbrado propio

Para que conste libre el presente certificado en un pliego del Timbre del Estado, clase 11<sup>a</sup> señalado con el número 1349131, que firmo y rubrico en Barcelona á diez de Septiembre de mil novecientos quince



*Para que conste a petición de D. Ramón  
Bret Casasnovas, que le presento el documento  
cuya copia queda transcrita, de orden y con  
el visto bueno del Sr. Alcalde, hizo el presente  
en San Juan de los Rios, a trece de  
septiembre de mil novecientos quince*

*V. B.  
Alcalde*